

INFORME SECRETARIAL: 18 DE JULIO /2023

-El apoderado judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO presenta la renuncia al poder conferido-

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 17001-40-03-003- 2022-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Aceptar la renuncia que al poder hace el Dr. JORGE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, para continuar la representación de la parte demandante, en este proceso ejecutivo con garantía real seguido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de la señora MARIA CONSTANZA BAYONA CARDONA en los términos del artículo 76 del C.G.P, que expresa

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante, para que constituya nuevo apoderado para que continúe con su representación en este proceso.

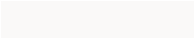
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 120 del 24/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48f266691061e8f4f4d000945546fa3045a1b23a26f5a11b48c835d73181f2ff
Documento generado en 21/07/2023 01:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>